

1476

ORDEN de 19 de octubre de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.000.000.000 de pesetas, con destino a financiar parcialmente inversiones consignadas en el presupuesto de 1992.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Zaragoza para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de septiembre de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.000.000.000 de pesetas, con destino a financiar parcialmente inversiones consignadas en el Presupuesto 1992.

Dicho acuerdo modifica el adoptado con fecha 30 de julio de 1992 por la citada Corporación, al concertar la operación de crédito con unos intereses (13,50 % en vez del 13,157 %), que varían las condiciones aprobadas anteriormente.

El presupuesto en el que figura esta operación fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza, del día 17 de enero de 1992 según consta en el expediente.

Resultando que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Zaragoza, que asciende a 10.023.640.432 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes del año 1992, que ascienden a 38.376.355.000 pesetas.

Considerando que las Entidades locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que precisa autorización por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 54.3 de la Ley citada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.000.000.000 de pesetas, para financiar parcialmente inversiones consignadas en el Presupuesto de 1992.

Esta autorización sustituye y deja sin efecto a la concedida por Orden de 30 de julio de 1992 por este Departamento para el mismo fin.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

1477

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de trabajos de investigación sobre Aragón por parte de grupos de alumnos de centros aragoneses no universitarios.

Advertido error en el anexo remitido para su publicación de

la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 123 de 23 de octubre de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la página 2778, en el anexo, donde dice:

«Que por Orden de 5 de octubre de 1992 (BOA)...», debe decir: «Que por Orden de 28 de septiembre de 1992 (BOA 23 de octubre)...».

1478

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas a centros no oficiales de enseñanza musical de titularidad municipal.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 123 de 23 de octubre de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En el apartado segundo de la página 2776, donde dice: «...para el ejercicio económico de 1992», debe decir: «...para el ejercicio económico de 1993».

En el punto 4, apartado c) del anexo, página 2777, donde dice: «...de funcionamiento del centro del curso 1990-91...» debe decir: «...de funcionamiento del centro del curso 1991-92...».

En el punto 5, apartado c) del anexo, página 2777, donde dice: «El presupuesto de funcionamiento del centro y la aportación al mismo del Ayuntamiento», debe decir: «c) El número de profesores del centro.

d) El presupuesto de funcionamiento del centro y la aportación al mismo del Ayuntamiento».

1479

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de viajes para visitar lugares de interés educativo localizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 123 de 23 de octubre de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En el apartado tercero de la página 2783, donde dice:

«Los centros privados concertados deberán adjuntar...».

Debe decir: «Los centros privados deberán adjuntar...».

En la página 2784, en el anexo, donde dice:

«Que por Orden de 5 de octubre de 1992 (BOA)...», debe decir: «Que por Orden de 28 de septiembre de 1992 (BOA 23 de octubre)...».

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 44
DE MADRID

EDICTO en Juicio de Cognición, número 93/84.

La Ilma. D^a María Luz Reyes Gonzalo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 44 de Madrid, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 93/84 a instancia de Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A. contra José Andrés Echevarría Gavino, y en providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.034.000 pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en